



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 584 -2016-MPH/A.

Ayacucho, 12 SET. 2016

VISTO:



La Opinión Legal N° 220-2016-MPH/16, de fecha 25 de agosto de 2016, sobre Ampliación de Plazo Parcial N° 02 la Obra "Construcción de Pistas y Veredas de la 1ra y 2da cuadra del Jr. Faucett y 3ra cuadra del Jr. Puno, Distrito Ayacucho, Provincia Huamanga - Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Informe N° 713-2016-MPH de fecha 12 de agosto de 2016, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita al Gerente Municipal la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02, para la Obra "Construcción de Pistas y Veredas de la 1ra y 2da Cuadra del Jr. Faucett y 3ra cuadra del Jr. Puno, Distrito Ayacucho, Provincia Huamanga - Ayacucho"; remitiendo el Informe N° 33-2016-MPH-ROE-ING.ABJ/CPVFP del 08 de agosto de 2016 suscrito por el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos (Supervisor encargado de la Obra) acompañando los antecedentes presentados por el Residente de Obra encargado;

Que, con fecha 15 de junio de 2016 se aprobó mediante Resolución de Alcaldía N° 403-2016-MPH/A el Adicional de Obra N° 01, por el monto de S/.42,966.30 Soles, con Deductivo de Obra por S/. 2,966.30 Soles, resultando un monto de S/.00.00 soles para la obra mencionada;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 389-2016-MPH/A del 10 de junio de 2016, se declaró procedente la Ampliación de Plazo N° 01 de la mencionada obra, por 31 días calendario por el periodo del 15 de junio al 15 de julio de 2016;

Que según lo mencionado en el Asiento del Cuaderno de Obra N° 133 de fecha 08/06/2016, al culminar el contrato de servicios profesionales (el 07/06/2016) tanto del Supervisor como del Residente de Obra, asumieron los cargos por función como Residente de Obra encargado (la subgerencia de Obras) y como Inspector de Obra encargado (la subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con el avance de obra acumulado al 70.85% por ejecutar saldo de metas y adicionales de obra por mayores metrados;

Que, respecto a la justificación de solicitud de Ampliación de Plazo, el Supervisor de la Obra señala que de acuerdo a la documentación plasmada en los asientos Nos. 133, 135, 136, 137, 141, 152 y 153 del Cuaderno de Obra, se menciona que durante la ejecución de la obra se ha producido la necesidad de ejecutar muros de contención de mayor altura para alcanzar la rasante con el fin de asegurar el comportamiento estructural de la plataforma, así como se debe construir falsas zapatas en los muros de contención debido a la presencia de material orgánico (rellenos) en dicha calle o vía;

Que, asimismo, indica que se debe ejecutar graderías, rampas y descansos en las veredas del Jr. Puno por la presencia de pendientes de 11% y 17% con el objeto de mejorar el tránsito y evitar accidentes peatonales; además existe restricciones y limitaciones que se han venido suscitando en el tramo de las progresivas 0+162 a 0+196 (lado izquierdo) de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



vía en el Jr. Faucett 1ra cuadra, donde el espacio es estrecho y afecta el domicilio de la señora Nelly Salinas Cunto, por encontrarse las habitaciones de su propiedad continuas al pie de la estructura, sumando a ello la presencia de roca, que genera trabajos adicionales de excavación y perfilado en terreno rocoso, problemas que no se han contemplado en el expediente técnico, por cuanto es necesario efectuar las modificaciones y ejecución de las mismas;

Que, por lo mencionado, el Residente de Obra encargado a través del asiento del Cuaderno de Obra N° 153 de fecha 06 de julio de 2016, solicita ampliación de plazo de ejecución N° 02, indicando que dicha ampliación es necesaria para culminar con las metas previstas en el Expediente Técnico aprobado, dicha ampliación solicitada será de 28 días calendarios, iniciando el 16 de julio del 2016 hasta el 12 de agosto de 2016. Señalando además, que dicha ampliación es el tiempo que se requiere para la culminación de metas previstas en el Expediente Técnico, el Adicional de Obra N° 01 afecta directamente la ejecución de las partidas críticas del cronograma de ejecución contractual inicial y vigente;

Que, de conformidad con lo establecido por la Directiva N° 001-2012-MPH/A "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga", en el Ítem 24.11 se cumple con lo señalado para la aprobación de la Ampliación de Plazo solicitado, señalados en los literales a), b), e), d) y f):

- Se cumple con las causales de justificación que han afectado la duración de las actividades de la ejecución de la obra.
- La existencia de interrupciones que han dado motivo a los retrasos en la ejecución de la obra, así como el incumplimiento en las especificaciones técnicas.
- La existencia de adicionales de obra, modificaciones, demostrado por el Residente de Obra y autorizado por el Supervisor de Obra.
- Solicitud de la ampliación de plazo efectuada por el Residente de Obra a través del Cuaderno de Obra en el asiento N° 153 de fecha 06 de julio de 2016.

Que, cumpliéndose con los requisitos mencionados por la Directiva N° 001-2012-MPH/A, según lo mencionado precedentemente, se opina que es PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 02;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 02 para la obra "Construcción de Pistas y Veredas de la 1ra y 2da cuadra del Jr. Faucett y 3ra cuadra del Jr. Puno, Distrito Ayacucho, Provincia Huamanga - Ayacucho", en los términos siguientes:

- Ampliación de Plazo : 20 días hábiles (28 días calendarios)
- Plazo : Del 16 de julio al 12 de agosto de 2016
- Causal : Mayores metrados de partidas (tiempo que se requiere Para la Ejecución de los trabajos del Adicional de Obra N° 01).

ARTICULO SEGUNDO.- **PRECISAR** que los responsables de la obra deberán remitir el nuevo cronograma de ejecución (CAOV).

ARTICULO TERCERO.- **PRECISAR** que la Unidad Ejecutora deberá efectuar las modificaciones en que derive la presente con el formato SNIP 16 (Modificaciones en la fase





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
 LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

de Inversión) y derivarlas a la Unidad de Programación e Inversiones para su registro en el sistema.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Obras, Unidad de Programas e Inversiones y Servicios, Unidad de Abastecimiento y demás órganos estructurados de la Municipalidad, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

